SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.
OFICIO No.: PCG/652/2019.
ASUNTO: CONVENIO IEEC. COBACAM PARA SU RESGUARDO EN EL ARCHIVO DEL CONSEJO GENERAL.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de mayo de 2019.

Licda. Ingrid Renée Pérez Campos,
Secretaria Ejecutiva del Consejo General.
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
P r e s e n t e.

Para su conocimiento y resguardo en el Archivo del Consejo General, remito a usted en original un tanto del Convenio de Colaboración de fecha 9 de mayo de 2019, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM) y el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), debidamente firmado por ambas partes.

Sin otro particular, quedo de usted.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ieec
CONSEJO GENERAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Fecha de RECIBIDO: 13-mayo-19
Hora: 11:31 hrs
C/Anexos: X S/Anexos:
Total de Fojas: 6
Recibido por: Militza
Presentado por: Daniel

A T E N T A M E N T E

Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González
Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche

C.c.p. Expediente.
MFBG/KAN/gchc.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

0-857-19

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL COBACAM"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MESTRA ADLEMI SANTIAGO RAMÍREZ** EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE Y POR **EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IEEC**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS**, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** CONFORME A LO SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Que el 14 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG732/2016 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023".*

II.- Que el 8 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene como finalidad establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Electoral Local Ordinario, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 1 de julio de 2018, en el Estado de Campeche.

III.- Que el 19 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG1484/2018 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2019 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023".*

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL COBACAM"

1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley emitida por Decreto número 65, de fecha 24 de agosto de 1990, expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado mediante y publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 7 de septiembre del mismo año, que fue modificada mediante Decretos 233 expedido por la LVIII legislatura, y 122 de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 23 de mayo de 2005 y 10 de marzo de 2014.

1.2. Que la representación del COBACAM recae en la **MAESTRA ADLEMI SANTIAGO RAMIREZ**, en su calidad del Director General, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, expedido por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con las facultades

necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el 32 de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

1.3. Que su objeto es impartir e impulsar la educación de nivel medio superior, asegurando el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes que requiera el alumno para su formación propedéutica, así como el de crear una conciencia crítica y constructiva que le permita adoptar una actitud responsable ante la sociedad.

1.4. Que su domicilio oficial se ubica en la calle Castillo Oliver número 14, entre calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech, C.P.24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.

2.- DECLARA: "EL IEEC"

2.1.- Que mediante Decreto No. 200, de fecha 30 de noviembre de 1996, el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Campeche, dentro de estos el artículo 24, fracción III, el cual estableció que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función que realizará a través de un organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral del Estado de Campeche.

2.2.- Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos campechanos, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2.3.- Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255 y 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

2.4.- Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

2.5.- Que el Consejo General es la autoridad máxima de **"EL IEEC"**, órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2.6.- Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014, lo que se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/190/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2.7.- Que, para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de participación, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. – OBJETO:

El objeto del presente convenio es la colaboración entre **" LAS PARTES "** para el establecimiento de las actividades y mecanismos a través de los cuales, se dará cumplimiento al Plan de implementación 2019, de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, (ENCCIVICA).

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. "EL IEEC"

a) Realizar pláticas, diálogos, foros, jornadas u otras actividades a fin de dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, del presente instrumento.
b) Realizar la difusión de material impreso o audiovisual.
c) Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionará de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, de este convenio.

II. "EL COBACAM"

d) Proporcionar a **"EL IEEC"** las y los alumnos, personal docente, administrativo o directivo, necesarios para llevar a cabo las actividades establecidas en el presente instrumento.
e) Proporcionar espacio físico, con la finalidad de realizar las actividades correspondientes.
f) Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionará de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, de este convenio.

TERCERA.- Para la realización, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces:

Por el **"IEEC":**

Mtro. Víctor Hugo Zubieta Delgado Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	capacitacion@ieec.org.mx
Licda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco Encargada del Despacho de la Plaza de Coordinadora de Educación Cívica del SPEN-Sistema OPLE.	

Por **"EL COBACAM"**:

C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez Director Académico.	direccion.academica@cobacam.edu.mx

CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios

que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en el uso de las instalaciones, durante las actividades.

QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL COBACAM"	POR "EL IEEC"
MTRA. ADLEMI SANTIAGO RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE.	**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
	MTRA. INGRID RENÉE PEREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.